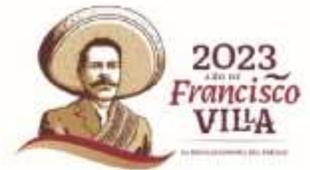




**SEGURIDAD**

SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



---

# DIAGNÓSTICO SOBRE LAS CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD QUE PERMITAN EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES A GRUPOS VULNERABLES DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA SSPC.

---

Edición 2023





## Glosario

Para efectos del presente Diagnóstico, se entenderá por:

- **Accesibilidad:** El conjunto de medidas para asegurar que las personas en condiciones de vulnerabilidad puedan ejercer en forma independiente, los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales en igualdad de condiciones con las demás, sin que sea obstáculo para ello el entorno físico, la información, las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información, así como las telecomunicaciones y otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso general, tanto en zonas urbanas como rurales;
- **Ajustes razonables:** Modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas en situación de vulnerabilidad el goce y ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales, en igualdad de condiciones;
- **Asesoría:** La orientación sobre el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales que se otorga por medios remotos y presenciales, aun cuando no se haya presentado solicitud alguna;
- **Ayudas Técnicas:** En términos del artículo 2, fracción IV, de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, son los dispositivos tecnológicos y materiales que permiten habilitar, rehabilitar o compensar una o más limitaciones funcionales, motrices, sensoriales o intelectuales de las personas con discapacidad;
- **Criterios:** Criterios para que los sujetos obligados garanticen condiciones de accesibilidad que permitan el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales a grupos vulnerables;
- **Discriminación:** Toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo;





- **Grupos vulnerables:** Grupos sociales en situación de vulnerabilidad, es decir, aquellos núcleos de población y/o personas que por diferentes factores o la combinación de ellos, enfrentan situaciones de riesgo o discriminación que les impiden ejercer, en igualdad de condiciones, los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales, y por lo tanto, requieren de la atención e implementación de acciones, medidas y políticas por parte de los sujetos obligados. Entre éstos se encuentran las personas pertenecientes a los pueblos indígenas, afrodescendientes, personas con discapacidad, mujeres, niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores y migrantes;
- **Instituto:** El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
- **Lengua de Señas:** La lengua empleada por aquellas personas con una discapacidad auditiva, que consiste en una serie de signos gestuales articulados con las manos y acompañados de expresiones faciales, mirada intencional y movimiento corporal, dotados de función lingüística, forma parte del patrimonio lingüístico de dicha comunidad;
- **Lenguas indígenas:** Aquellas consideradas como lenguas nacionales que proceden de los pueblos existentes en el territorio nacional antes del establecimiento del Estado Mexicano, además de aquellas provenientes de otros pueblos indoamericanos, igualmente preexistentes que se han arraigado en el territorio nacional con posterioridad y que se reconocen por poseer un conjunto ordenado y sistemático de formas orales funcionales y simbólicas de comunicación, y son aquellas que se encuentran incluidas en el Catálogo de las Lenguas Indígenas Nacionales:
- **Variantes Lingüísticas** de México con sus autodenominaciones y referencias geoestadísticas, elaborado por el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas;
- **Ley General:** La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública;
- **Medios remotos:** Los canales de comunicación para atender a las personas a distancia que comprenden: línea telefónica, correo electrónico, correo postal, chat y formulario en página web, y los que determinen cada uno de los sujetos obligados;
- **Modulo:** Módulo de la Unidad de Transparencia es el espacio dentro de la Secretaría que sirve para orientar y asesorar a las personas sobre el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales.





- **Persona con discapacidad:** Toda persona que por razón congénita o adquirida presenta una o más deficiencias de carácter físico, mental, intelectual o sensorial, ya sea permanente o temporal y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva, en igualdad de condiciones con los demás;
- **Plataforma Nacional:** La Plataforma Nacional de Transparencia a la que hace referencia el artículo 49 de la Ley General;
- **Portal Web Accesible:** El sitio de Internet que se presenta con elementos que facilitan a todas las personas el acceso y el uso de información, bienes y servicios disponibles, independientemente de las limitaciones que tengan quienes accedan a éstas o de las limitaciones derivadas de su entorno, sean físicas, educativas o socioeconómicas;
- **Secretaría:** La Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.
- **Sistema de Escritura Braille:** El sistema para la comunicación representado mediante signos en relieve, leídos en forma táctil por las personas con alguna discapacidad visual;
- **Unidad de Transparencia:** La instancia designada por los sujetos obligados a la que hace referencia el artículo 45 de la Ley General, y
- **Vulnerabilidad:** Condición multifactorial que refiere a situaciones de riesgo o discriminación que impiden alcanzar mejores niveles de vida y lograr bienestar.

## INTRODUCCIÓN

La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 04 de mayo de 2015, establece que está prohibida toda discriminación que menoscabe o anule la transparencia o acceso a la información pública en posesión de los sujetos obligados, asimismo, disponen que se deben garantizar las condiciones de accesibilidad para que los grupos vulnerables puedan ejercer, en igualdad de circunstancias, su derecho de acceso a la información y protección de datos personales.

En este sentido y para la implementación de las acciones para garantizar el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la Información y Protección de Datos Personales, de la población en situación de vulnerabilidad, la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, identifica y evalúa la situación existente en materia de recursos disponibles y las acciones tendientes a garantizar estos derechos a estos grupo.





## Análisis que determine las lenguas indígenas de la región centro del país.

México puede considerarse una nación multilingüe al contar con una diversidad lingüística sin precedentes en el mundo. Conforme a la información de la Secretaría de Cultura (2020), se encuentran documentadas 68 lenguas indígenas que se hablan en nuestro país.

Toda vez que, las poblaciones indígenas tienen usos y costumbres que les son propios, es decir, que, han construido a lo largo del tiempo, su propia forma de percibir, comprender y aproximarse al mundo que las rodea, incluyendo la forma de auto describirse y definirse, así como de su propio entorno natural y social, lo cual incluye creencias e ideas. Dicha cosmovisión permite construir su propia identidad; en donde la lengua juega un papel central en este proceso.

En México, **7, 364,645 personas** de **3 años** y más de edad hablan alguna lengua indígena, lo que representa el 6 % de la población total. Las más habladas son: Náhuatl, Maya y Tzeltal; conforme a la información proporcionada en el 2020 por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Asimismo, el INEGI dio a conocer que, a nivel nacional, 6 de cada 100 habitantes de 3 años y más de edad hablan alguna lengua indígena. Del total de hablantes de estas lenguas, encontramos que, **3, 783,447 son hablantes mujeres y 3, 581,198 son hombres**

**Cuadro con las seis lenguas indígenas más habladas en México**

Lengua Indígena	Mujeres hablantes de lengua indígena	Hombres hablantes de lengua indígena	Total de personas hablantes
Otomí	155,386	143,475	298,861
Zapoteco	256,681	234,164	490,845
Mixteco	280,869	245,724	526,593
Tsotsil	282,024	268,250	550,274
Tzeltal	298,320	290,824	589,144
Maya	376,631	398,124	774,755
Náhuatl	853,625	798,333	651,958
<b>Total nacional</b>	<b>3,783,447</b>	<b>3,581,198</b>	<b>7,364,645</b>

Fuente: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020.





## Lenguas indígenas y hablantes de 3 años y más, 2020

Lengua indígena (catálogo INALI) ◆	Mujeres ◆	Hombres ◆	Total, de hablantes ◆
Akateko	1,564	1,330	2,894
Amuzgo	31,488	28,396	59,884
Awakateko	10	10	20
Ayapaneco	32	39	71
Ch'ol	128,343	126,372	254,715
Chatino	28,280	23,796	52,076
Chichimeco Jonaz	1,162	1,202	2,364
Chinanteco	76,634	67,760	144,394
Chocholteco	449	398	847
Chontal de Oaxaca	2,756	2,857	5,613
Chontal de Tabasco	30,157	30,406	60,563
Chontal insuficientemente especificado	648	1,056	1,704
Chuj	1,778	1,738	3,516
Cora	16,891	16,335	33,226
Cucapá	77	99	176
Cuicateco	6,788	6,173	12,961
Guarijío	1,079	1,060	2,139
Huasteco	85,206	83,523	168,729
Huave	9,352	9,475	18,827
Huichol	30,891	29,372	60,263
Ixcateco	95	100	195
Ixil	61	56	117
Jakalteko	252	229	481
K'iche'	275	314	589
Kaqchikel	74	95	169
Kickapoo	21	42	63
Kiliwa	28	48	76





Lengua indígena (catálogo INALI) ↕	Mujeres ↕	Hombres ↕	Total, de hablantes ↕
Kumiai	241	254	495
Lacandón	375	396	771
Mam	5,204	6,165	11,369
Matlatzinca	649	596	1,245
Maya	376,631	398,124	774,755
Mayo	17,407	21,100	38,507
Mazahua	83,138	70,659	153,797
Mazateco	124,598	112,614	237,212
Mixe	73,896	65,864	139,760
Mixteco	280,869	245,724	526,593
Náhuatl	853,625	798,333	1,651,958
Oluteco	29	48	77
Otomí	155,386	143,475	298,861
Paipai	118	113	231
Pame	6,087	5,837	11,924
Pápago	69	134	203
Pima	522	515	1,037
Popoloca	9,337	7,937	17,274
Popoloca de la Sierra	18,747	17,366	36,113
Popoloca insuficientemente especificado	4,208	4,219	8,427
Q'anjob'al	5,604	5,247	10,851
Q'eqchi'	744	855	1,599
Qato'k	52	74	126
Sayulteco	2,459	2,306	4,765
Seri	336	387	723
Tarahumara	47,070	44,484	91,554
Tarasco	73,205	69,254	142,459





Lengua indígena (catálogo INALI) ↕	Mujeres ↕	Hombres ↕	Total, de hablantes ↕
Teko	22	56	78
Tepehua	4,684	4,200	8,884
Tepehuano del norte	5,083	4,772	9,855
Tepehuano del sur	22,581	21,805	44,386
Tepehuano insuficientemente especificado	130	187	317
Texistepequeño	176	192	368
Tlahuica	1,146	1,092	2,238
Tlapaneco	77,327	70,105	147,432
Tojolabal	34,082	32,871	66,953
Totonaco	132,506	123,838	256,344
Triqui	15,678	13,867	29,545
Tzeltal	298,320	290,824	589,144
Tsotsil	282,024	268,250	550,274
Yaqui	8,952	10,424	19,376
Zapoteco	256,681	234,164	490,845
Zoque	37,186	36,832	74,018
Otras lenguas indígenas de América	1,016	1,437	2,453
No especificado	10,856	11,921	22,777

FUENTE: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020.

El **INEGI** también indica que la población hablante de lengua **indígena** en la República Mexicana tuvo un incremento importante al pasar de 6 millones 913,362 en 2010, a 7 millones 364, 645 en **2020**.

Asimismo, las personas indígenas, al igual que el resto de la población tienen derecho a acceder a la información pública; sin embargo, la mayoría no sabe leer ni escribir, son monolingües y no conocen o no cuentan con habilidades tecnológicas, por lo cual deben enfrentarse a una serie de barreras para poder acceder a la información pública.

Cabe destacar que, el náhuatl se habla en 15 de las 31 entidades federativas de la República Mexicana: Puebla, Hidalgo, Veracruz, San Luis Potosí, Oaxaca, Colima, Durango, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Tabasco, Tlaxcala, Estado de México y Ciudad de México. Existen 30 variantes con sus respectivas auto denominaciones.



Aunado a lo anterior, los nahuas del centro ocupan la región central y suroeste de Puebla e incluye las hablas nahuas de Morelos y del Estado de México; de ahí que su cercanía geográfica y la migración de sus pobladores hacia la Ciudad de México, colocan a esta lengua indígena como la principal en la CDMX.

Se debe tener como objetivo el visibilizar las barreras a las cuales los grupos en situación de vulnerabilidad y en este caso en específico, el de las personas hablantes de una lengua indígena, se enfrentan.

Por otra parte, es importante señalar que la Unidad de Transparencia de la SSPC se encuentra ubicada en la Ciudad de México, por lo cual, la mayoría de las solicitudes que se reciben en el mismo, provienen de personas que habitan en esta Ciudad o en su cercanía.

Finalmente, es importante destacar que el acceso a la información pública, consagrado como un derecho humano en el artículo 6 constitucional, señala las acciones discriminatorias hacia las comunidades y pueblos indígenas y al mismo tiempo subraya la importancia de utilizar un lenguaje especializado y herramientas digitales, como es la Plataforma Nacional de Transparencia.

Fuentes:

[Censo de Población y Vivienda 2020 \(inegi.org.mx\)](https://inegi.org.mx)

[N1942630.pdf \(un.org\)](#)

<https://cuentame.inegi.org.mx/poblacion/lindigena.aspx#:~:text=Otom%C3%ADy%20Vivienda%202020.>

[https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2021/EstSociodemo/ResultCenso2020\\_Nal.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2021/EstSociodemo/ResultCenso2020_Nal.pdf)

## **Acciones para garantizar el ejercicio de los Derechos Humanos de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales a grupos en situación de vulnerabilidad.**

La Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, en el marco de sus atribuciones, promueve e implementa acciones tendientes a garantizar condiciones de accesibilidad para que los grupos en situación de vulnerabilidad puedan ejercer, en igualdad de condiciones y sin discriminación alguna, los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales, eliminando brechas físicas, comunicacionales, normativas o de cualquier otro tipo que puedan obstaculizar el pleno ejercicio de los derechos humanos antes mencionados.

De conformidad con el numeral Cuarto de los *“Criterios para que los sujetos obligados garanticen condiciones de accesibilidad que permitan el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales a grupos vulnerables”* Esta Secretaría ha implementado de manera progresiva y transversal en el quehacer diario de su Unidad de Transparencia, entre otras, las siguientes acciones:



## Ajustes razonables

Para procurar la accesibilidad, la permanencia y el libre desplazamiento en condiciones dignas y seguras de las personas con discapacidad, adultos mayores y mujeres embarazadas, por ello en las instalaciones del Módulo de la Unidad de Transparencia, se cuenta con espacios en los cuales las personas con alguna limitación motriz puedan desplazarse sin inconvenientes al interior de Módulo de transparencia.

### (Ajustes razonables)

#### Evidencia

- Guías en el piso para personas con discapacidades visuales, así como elevadores para personas con alguna limitación motriz.

Guías



Elevadores





## (Ajustes razonables)

### Evidencia

- El Módulo de Transparencia se encuentra ubicado estratégicamente para personas con algún tipo de discapacidad motriz accedan al él con el mínimo esfuerzo, así mismo las instalaciones cuentan con elevadores para evitar el uso de las escaleras, así como silla de ruedas para las personas que lo requieran.

Ubicación del Módulo



Elevadores



Apoyo Motriz





## (Ajustes razonables)

### Evidencia

- El Módulo de Transparencia cuenta con el equipo de cómputo y el mobiliario suficiente para atender a cualquier tipo de persona que asista.



## Diseño y distribución de información en formatos accesibles

La Unidad de Transparencia ha elaborado infografías que en términos de la Ley General, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, redactó con lenguaje sencillo, de manera simple, clara, directa, concisa y organizada, con perspectiva de género e incluyente, estas fueron puestas en el módulo de transparencia para que la ciudadanía que acude tenga mayor información en materia de transparencia y acceso a la información pública.

## (Diseño y distribución de información en formatos accesibles)

### Evidencia

- La Unidad de Transparencia cuenta con infografías mediante las cuales a través de un lenguaje sencillo e incluyente, proporciona información relevante en materia de acceso a la información y protección de datos personales.





## Asesorías técnicas especializadas

Para auxiliar en la elaboración de solicitudes de información y en el llenado de formatos de medios de impugnación a través de la Plataforma Nacional y/o Sistema de solicitudes de acceso a la información de manera presencial o a través de medios remotos para atender a las personas a distancia, cuenta con los medios de comunicación siguientes:

- **Teléfono y extensión:** (55)11036000 Ext. 11444
- **Correo electrónico Oficial:** [transparencia@sspc.gob.mx](mailto:transparencia@sspc.gob.mx)
- **Domicilio oficial de la Unidad:** Avenida Constituyentes 947, Belén de las flores, CP 01110, Álvaro Obregón, CDMX
- **Horario de atención de la Unidad:** 9:00 a 15:00 hrs.

Dicha información también está disponible en nuestro portal web institucional, a efecto de que todas las personas tengan acceso.

### Asesorías técnicas especializadas



La Unidad de Transparencia cuenta con personal capacitado para atender a todo tipo de personas y dar asesorías técnicas especializadas a las personas que acuden al Módulo de Transparencia.

### Información Proactiva:

Publicada en página web que represente beneficios para garantizar el pleno ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y la protección de datos personales.

<https://www.gob.mx/sspc/documentos/solicitudes-de-acceso-a-la-informacion-286067>

<https://www.gob.mx/sspc/documentos/informacion-relevante-en-materia-de-proteccion-de-datos-personales-334181?state=published>

## Portal Web Accesible

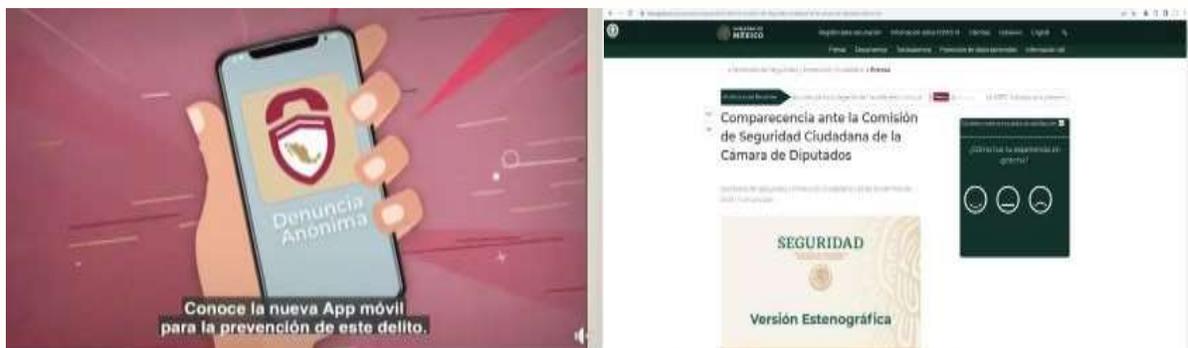
En aras de facilitar a todas las personas el acceso y el uso de información, bienes y servicios disponibles, independientemente de las limitaciones que tengan quienes accedan a éstas o de las limitaciones derivadas de su entorno, sean físicas, educativas o socioeconómicas, la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, cuenta con un portal web institucional accesible en el que se encuentra lo siguiente:

- ✓ Uso de subtítulos y escenografía
- ✓ Lectores de pantalla
- ✓ Amplificador de imágenes
- ✓ Contraste de color
- ✓ Información de contexto
- ✓ Documentos claros y simples
- ✓ Identificación del idioma usado
- ✓ Navegación guiada por voz
- ✓ Apartados dinámicos con tiempos razonables de traslado
- ✓ Lenguaje incluyente
- ✓ Cuestionario de satisfacción

### (Portal Web Accesible)

#### Evidencia

Uso de subtítulos o estenografía proyectada en eventos y transmisiones sobre los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales



(Portal Web Accesible)

Evidencia

Portal Web Accesible que incorpora “lectores de pantalla”



Portal Web Accesible que incorpora “amplificadores de imágenes”



Portal Web Accesible que incorpora “Contraste de color”





(Portal Web Accesible)

Evidencia

Portal Web Accesible que incorpora “información de contexto y orientación”



Portal Web Accesible que incorpora “documentos claros y simples”



Portal Web Accesible que incorpora “identificación del idioma usado”



(Portal Web Accesible)

Evidencia

Portal Web Accesible que incorpora “navegación guiada por voz”



Portal Web Accesible que incorpora la posibilidad de detener y ocultar las animaciones



Portal Web Accesible cuyos menús o apartados dinámicos cuenten con suficiente tiempo de traslado



(Portal Web Accesible)

### Evidencia

Portal Web que utilice lenguaje incluyente



Portal Web en el que se verifique su accesibilidad a través de mecanismos que permitan conocer la opinión de las usuarias y los usuarios.



### Acciones de formación, capacitación y sensibilización

El personal de la Unidad de Transparencia se capacita constantemente mediante cursos en materia de derechos humanos, conceptos de igualdad y no discriminación, normativa nacional e internacional, género, diversidad, inclusión y estereotipos, así como metodologías, tecnologías y mejores prácticas con el objeto de atender, orientar y asesorar a las personas sobre el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y la protección de datos personales.

En este sentido se informa que las personas servidoras públicas de la Unidad de Transparencia se han capacitado en 4 ejes transversales:





Eje transversal	Número de personas públicas capacitadas
<b>Eje Derechos Humanos.</b>	6 2 mujeres y 4 hombres
<b>Eje transversal igualdad entre hombres y mujeres.</b>	6 2 mujeres y 4 hombres
<b>Eje transversal ética e integridad.</b>	6 2 mujeres y 4 hombres
<b>Eje transversal no discriminación e inclusión.</b>	6 2 mujeres y 4 hombres

### Conclusiones

A partir del análisis, es posible determinar que, de manera general, la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana implementa de manera satisfactoria acciones que permiten garantizar el goce y ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales a las personas pertenecientes a grupos vulnerables; ya que se cuenta con personal capacitado, instalaciones adecuadas para el libre desplazamiento, instrumentos de apoyo como lo son silla de ruedas y elevadores para personas con alguna limitación motriz, así como una página amigable e intuitiva y con información relevante en materia de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, en ese sentido se cumplen con herramientas y condiciones que permiten garantizar el derecho humano de acceso a la información para todos los grupos sociales, particularmente para aquellos grupos y sectores sociales que enfrentan una serie de barreras, brechas y obstáculos para ejercer este derecho humano.

